



MANUAL DE CONVIVENCIA



“PARA CONVIVIR ES NECESARIO DECIDIR NO AGREDIR PERO SÍ CONSTRUIR”. Paba C. 2018

2024

Tabla de contenido

Capítulo I	5
1. CONCEPTOS.....	5
1.1. MANUAL DE CONVIVENCIA	5
1.2. LA CONDUCTA	5
1.3 LA DISCIPLINA	5
2. PERFILES.....	5
2.1. EL ESTUDIANTE FATIMISTA DEBE SER:.....	5
2.2. EL DOCENTE FATIMISTA DEBE SER:	6
2.3. EL PADRE DE FAMILIA FATIMISTA DEBE SER:.....	6
Capítulo II	7
2. FUNDAMENTOS LEGALES	7
CAPÍTULO III	9
CONDICIONES DE INGRESO AL PLANTEL DE ESTUDIANTES NUEVOS Y NORMAS PARA LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN	9
3.1. CONDICIONES DE INGRESO:	9
3.2. NORMAS PARA LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN	10
CAPITULO IV	12
4. UNIFORMES.....	12
4.1. Uniforme de diario	12
4.2. Uniforme De Educación Física	12
4.3. Uniforme diario de estudiantes de la nocturna.	12
CAPITULO V	13
5.1 HORARIO DE CLASE:	13
CAPITULO VI	15
6. DERECHOS, DEBERES, ESTIMULOS Y GARANTÍAS DE LA COMUNIDAD FATIMISTA.....	15
6.1 DE LOS ESTUDIANTES	15
6.2. Derechos y Deberes de los Docentes.....	20

6.3 Derechos y deberes de los Padres de Familia: los primeros responsables de la educación de los hijos son los padres, es su derecho y deber respecto a la educación de los hijos, supera el deber educativo de la Institución o personas (Ley Gral. de la educación Art. 7).	23
6.4. Derechos de los Funcionarios Administrativos y Servicios Generales:	26
6.5. Deberes Académicos de los estudiantes.	27
6.6. Deberes académicos de los padres de familia:	27
6.7. Responsabilidades de los padres	28
6.8. DE LOS ESTIMULOS.....	30
CAPITULO VII	31
7. EL DEBIDO PROCESO	31
7.1 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES	31
7.2. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	31
7.3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	36
7.4. CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS	38
7.5. CORRECTIVOS POR FALTAS TIPO I	40
7.5.5. Procedimiento para medidas por faltas Tipo I.....	41
Parágrafo 1: Casos de flagrancia	42
7.6. FALTAS TIPO II.	43
7.7. DE LAS FALTAS TIPO III.....	43
7.8. Apoyo psicopedagógico.....	45
7.9. Exclusión del acto de graduación.	45
7.10. Informe de convivencia	46
7.11. Medida especial de inasistencia.	46
7.12. Calificación del comportamiento.....	46
7.14 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	46
Parágrafo 1: Determinación de competencia	47
CAPITULO VIII	48
8. PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS, INSTANCIAS DE DIALOGO Y CONCILIACIÓN, SANCIONES Y RECURSOS DE APELACIÓN	48
8.1. PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS TIPO I.....	48

8.2. PROCEDIMIENTOS A FALTAS TIPO II	50
8.3. PROCEDIMIENTOS A FALTAS TIPO III	52
8.4. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECURSOS	54
8.5. REGLAMENTO DENTRO DEL AULA DE CLASE	54
8.6 ACCIONES LEGALES A SEGUIR EN EL DEBIDO PROCESO	55
CAPITULO IX	57
9.1. CONDUCTOS REGULARES	57

Capítulo I

1. *CONCEPTOS*

1.1. **MANUAL DE CONVIVENCIA**

Es un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume uno de los miembros de la comunidad educativa para crear ambientes adecuados hacia una sana convivencia. Se basa en el principio de proveer las oportunidades que faciliten a los integrantes de la comunidad educativa la posibilidad de superar sus errores o faltas y fortalecer sus logros y éxitos a través de la implementación de un sistema de normas, deberes, derechos y procedimientos, de acuerdo con lo impuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994.

1.2. **LA CONDUCTA**

Es la actividad consciente de una persona en las relaciones con los demás, según normas morales, sociales y culturales establecidas en la sociedad. Se refiere también a la actividad global de un grupo social en sus relaciones para con los otros.

1.3 **LA DISCIPLINA**

Es la intervención dirigida a modificar la conducta de un estudiante mediante acciones orientadoras, que actúan como correctivo.

La disciplina puede ser punitiva (sanciones) y preventiva de preparación, orientación y conocimiento del medio donde se interactúa para evitar brotes de rechazo, levantamiento o subversión en los estudiantes y demás personas de la comunidad.

2. **PERFILES**

2.1. **EL ESTUDIANTE FATIMISTA DEBE SER:**

1. Comprometido con los principios morales y éticos tales como: la honestidad, respeto y tolerancia entre otros.
2. Respetuoso de los valores religiosos.
3. Participativo y con conciencia social.
4. Tener apropiada presentación personal teniendo en cuenta los criterios establecidos sobre el uniforme en el manual de convivencia.
5. Trato cordial y respetuoso, que acepte las diferencias individuales dentro y fuera de la comunidad educativa.
6. Estudiante crítico, analítico y reflexivo.
7. Estudiante inquieto por la aprehensión de nuevos conocimientos y con cultura científica y tecnológica.
8. Con capacidad para la auto-crítica reflexiva en aras de su crecimiento personal.
9. Estudiante participe de los procesos democráticos y de los cambios sociales, capaz de plantear alternativas de solución.
10. Con sentido de pertenencia con la Institución y su entorno físico y cultural.

11. Responsable por la conservación del medio ambiente.
12. Estudiante con habilidades comunicativas asertivas y efectivas.
13. Actuar con responsabilidad, autonomía y compromiso frente a sus deberes escolares personales y sociales teniendo conciencia de su aprendizaje.
14. Desarrollar la capacidad para contextualizar los conocimientos aplicándolos a la realidad.
15. Ser capaz de resolver los problemas en forma pacífica, adecuada y oportuna.

2.2. EL DOCENTE FATIMISTA DEBE SER:

1. Profesional y/o licenciado en la educación con vocación y preparación.
2. Respetuoso con sus estudiantes.
3. Orientador, guía y mediador de los procesos de enseñanza aprendizaje y evaluación de los estudiantes.
4. Preocupado por su proceso de actualización permanente.
5. Abierto al diálogo, al cambio y a la crítica constructiva.
6. Conocedor del entorno escolar y familiar del estudiante.
7. Adecuada presentación personal.
8. Prudente al hablar y actuar.
9. Ser un ejemplo para sus estudiantes.
10. Tener sentido de pertenencia con el entorno educativo.
11. Ser agente activo en los procesos democráticos y cambios sociales.
12. Respetuoso de los principios éticos, morales y religiosos que se orientan en la Institución educativa.
13. Responsable con la conservación del medio ambiente escolar y del planeta.

2.3. EL PADRE DE FAMILIA FATIMISTA DEBE SER:

1. Padres convencidos de que ellos son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos.
2. Padres comprometidos a participar en los procesos de formación brindados por la Institución.
3. Padres comprometidos a desarrollar el sentido de pertenencia y comprometidos a sacar adelante el currículo de la Institución.
4. Activo en el acompañamiento de sus hijos en su trabajo académico, motivándolos y compartiendo con ellos sus éxitos y dificultades.
5. Analista y atento de los reportes de calificaciones y observaciones entregadas por la Institución.
6. Ser modelo a seguir para que sus hijos se constituyan como personas maduras.
7. Personas preocupadas por dar una educación integral basada en los valores éticos, morales, familiares, académicos y sociales.
8. Comunicativo entre ellos mismos y con la Institución en forma oportuna asertiva y respetuosa, siguiendo los conductos regulares.
9. Abiertos al diálogo con los agentes de la comunidad educativa.
10. Colaboradores y participativos en cada una de las actividades programadas por la Institución.
11. Puntuales y oportunos en la asistencia a los llamados de la Institución.

Capítulo II

2. *FUNDAMENTOS LEGALES*

En el presente manual de convivencia se tuvo en cuenta:

Que según lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 41, en todas las instituciones de educación deben fomentarse las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Artículo 87°. De la Ley No. 115 de 1.994. Ley General de Educación incorpora en los establecimientos educativos un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Que el Decreto 1860 de 1994 ordena a las instituciones educativas crear y asumir un reglamento o manual de convivencia como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional. (Art 17).

Que el Decreto 1108 de 1994 prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Que la resolución No. 4210 de 1996 organiza el servicio social obligatorio.

Que la ley 599 de 2000 emite el código penal.

Que el decreto 1286 de 2005 determina la participación de padres de familia.

Que la Ley 1098 de 2006 - Expide el código de infancia y adolescencia.

Que la ley 1146 de 2007 crea el programa de Prevención de violencia sexual.

Que la ley estatutaria 266 de 2008 establece el habeas data.

Que el acuerdo 214 de 2009 organiza en plan distrital de atención integral.

Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de niveles de educación básica y media.

Que la ley 1404 de 2010 organiza las escuelas de padres.

Que la Ley 1581 de 2012 establece la protección de datos personales.

Que el acuerdo 502 de 2012 fija los planes integrales de convivencia.

Que la Ley 1620 de 2013, crea el Sistema nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Que el Decreto 1965 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013 de Convivencia escolar.

Que el decreto 1377 de 2013 reglamenta la ley 1581 de 2012.

Que en los principios institucionales se privilegia la formación de personas con personalidad con el fin de lograr su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una más justa, más humana y más productiva.

Que la Comunidad educativa para su organización necesita del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de los derechos y deberes que rigen la convivencia social y del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para lograr el bien común, dentro de la libertad y el orden.

Que para la estructuración de este manual se tuvieron en cuenta las sugerencias de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

El manual se fundamenta en:

Artículo 1: Constitución Nacional de Colombia, art. 18, 19, 20, 27, 41, 44, 67 y 68.

Artículo 2: Ley General de Educación de 1994, art. 73, 87, 91, 92, 93, 94 y 96.

Artículo 3: Decreto 1860 de 1994.

Artículo 4: Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 del 2007.

Artículo 5: Código Único Disciplinario: ley 734 de febrero 5 de 2002.

Artículo 6: Decreto 1290 de 16 Abril de 2009.

Artículo 7: Sentencia de la Corte Constitucional (sentencia T. – 1099 / 03); (*Sentencia T-569 de 1994*); (*Sentencia 002 de 1992*); (*Sentencia T-366 de 1997*); (*Sentencia T-366 de 1997*).

Artículo 8: Proyecto de ley 201 de 21 de marzo de 2012

Artículo 9: Ley 1620 de 2013

Artículo 10: Decreto 1421 de 2017

CAPÍTULO III

CONDICIONES DE INGRESO AL PLANTEL DE ESTUDIANTES NUEVOS Y NORMAS PARA LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE INGRESO:

- Se hará preinscripción de los aspirantes en la fecha establecida por la Institución y la Secretaria de Educación Municipal de Magangué (SEM). Esta preinscripción estará bajo la responsabilidad de los coordinadores de la Institución de cada sede. La preinscripción no garantiza el cupo y debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Presencia de los padres o acudiente del aspirante
 - Entregar la ficha de preinscripción diligenciada.
 - Copia del documento de identidad del acudiente.
 - Copia del documento de identidad del estudiante.
 - Certificado académico de años anteriores.
 - Copia del informe del observador del alumno.
 - Certificación de los seguimientos disciplinarios, firmados por el rector de la Institución de donde procede.

Se creará un equipo bajo la responsabilidad de la rectoría, conformado por: los coordinadores, el psicorientador y un docente por nivel, éste debe revisar la historia académica y disciplinaria de la Institución educativa donde cursaron su último grado.

La Institución se reserva la verificación de la información suministrada por el acudiente.

- La Institución publicará en la fecha establecida por ella la cantidad de cupos disponibles en cada grado de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 3020 de 2002. Estos cupos que se designarán, de acuerdo a la proyección y a la cobertura. Con un máximo de 25 en el grado preescolar, 32 en el grado primero y 35 en los demás grados.
- La rectoría realizará una entrevista al padre de familia y al estudiante teniendo en cuenta unos criterios definidos con anterioridad.
- Además de la entrevista se hará una prueba diagnóstica realizada por un comité evaluador de la Institución en las áreas básicas de Castellano y Matemática, tomadas del banco de preguntas elaborado para cada uno de los grados.
- **Selección:** para la evaluación de competencias se debe elaborar un banco de preguntas aportado por los diferentes departamentos. Con estas preguntas el equipo diseñará varios tests evaluativos para ser aplicados en los estudiantes aspirantes.
- **Edades:** la edad mínima de ingreso de un estudiante nuevo será la siguiente:

GRADO	EDAD PROMEDIO (años)
PREESCOLAR	5
PRIMERO	6
SEGUNDO	7
TERCERO	8
CUARTO	9
QUINTO	10
SEXTO	11
SÉPTIMO	12
OCTAVO	13
NOVENO	14
DÉCIMO	15
UNDÉCIMO	16

Se exceptúan de las anteriores edades los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) o con problemas sistémicos (salud).

Para los grados 10° y 11° **no se matricularán estudiantes nuevos**, con el propósito de conservar el perfil y nivel académico en todos los estudiantes.

Los estudiantes deben matricularse en fechas establecidas por la Institución y coordinadas por la Secretaría de Educación Municipal. En caso de cualquier eventualidad, el padre de familia deberá comunicarlo por escrito a la coordinación del plantel.

3.2. NORMAS PARA LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

- ✓ Cumplir con lo estipulado en el manual de convivencia por parte de padres y/o acudientes de los estudiantes
- ✓ Reservar su cupo con antelación para el año siguiente.
- ✓ La matrícula debe ser renovada cada año y ser firmada por uno de los padres o acudientes mayores de edad, debidamente autorizado en forma escrita, por los padres o representante legal.
- ✓ Cada año debe presentar los documentos acordados por la directiva y/o Secretaría de Educación.
- ✓ El estudiante que repruebe el año escolar, debe firmar un Acta de Compromiso avalado por el padre de familia o acudiente. Si el estudiante reprueba nuevamente, perderá el cupo en la Institución.
- ✓ Al retirar los documentos de un estudiante (padre de familia o acudiente), inmediatamente éste perderá el cupo y el derecho a su permanencia.
- ✓ Si un estudiante se retira de la Institución, el padre o acudiente debe solicitar sus documentos ante la secretaría del plantel y firmar el respectivo libro.

- ✓ Si por alguna circunstancia justificada, el estudiante no es matriculado en las fechas establecidas, el padre de familia o acudiente debe pasar una carta reservando el cupo hasta una fecha límite, de acuerdo a los parámetros institucionales y la SEM.
- ✓ El estudiante debe mantener una sana convivencia escolar, de lo contrario la Institución se reservará el derecho de admisión.
- ✓ Si el estudiante ha firmado actas de compromiso, en el año anterior y no ha mejorado su comportamiento, podrá ser sancionado por el Rector, de acuerdo a lo establecido a la Ley 115/94 en su Artículo 132, previo estudio del caso por parte del comité de convivencia y avalado por el consejo directivo.
- ✓ El estudiante que se ausente de la Institución por un periodo académico sin excusa justificada por parte del padre o acudiente será considerado desertor; por tal razón, la Institución solicitará al acudiente, mediante oficio, las causas de su ausencia para definir y/o legalizar la situación del estudiante.
- ✓ El incumplimiento de los padres de familia o acudiente a las reuniones mínimo en un 50% de la asistencia a la entrega de boletines u otras convocadas por el director de curso, Coordinador o rector de la Institución, serán causal para negar el cupo al estudiante para el año siguiente.
- ✓ El irrespeto (por cualquier medio) a los docentes y/o directivos docentes por parte de los estudiantes, padres de familia, acudiente o quien haya firmado la ficha de matrícula, es causal para la negación del cupo.

CAPITULO IV

4. UNIFORMES

4.1. Uniforme de diario

4.1.1. Uniforme de diarios niños:

- Pantalón café (según modelo), estilo clásico, bota recta (no entubada). Ver fotografía 1.
- Camisa tipo Guayabera color beige con el escudo de la Institución al lado izquierdo (ver fotografía 2).
- Zapatos colegiales de cuero, color café y medias beige.

4.1.2. Uniforme de diario niñas:

- Jumper tela a cuadros con diseño exclusivo para la institución,(Ver diseño y fotografía 3)
- Blusa colegial color beige con el escudo de la Institución al lado izquierdo escudo
- Zapatos colegiales de cuero, color café y medias beige.

4.2. Uniforme De Educación Física

4.2.1. Varones y niñas

- Sudadera en color rojo con rectángulos blancos en la parte lateral y la bota sin resorte al final, el suéter de color blanco con cuello en V y rectángulo rojo en la parte lateral, en las mangas, los cuales van de menor a mayor, con un bias rojo en el cuello y alrededor de las mangas y el escudo de la Institución estampado al lado izquierdo (Ver diseño).
- Zapatos blancos con cordones y medias blancas (no se aceptan medias tobilleras o baletas).

PARAGRAFO 1: Para vigilar que los estudiantes porten apropiadamente el uniforme, el o la docente de la primera hora de clase hará revisión y un reporte de quienes incumplen, el cual deberá ser recogido por el coordinador (a) en cada salón de clase para que haga seguimiento y cuando tenga tres reportes injustificados se le citará a su acudiente.

4.3. Uniforme diario de estudiantes de la nocturna.

4.3.1 Ambos sexos.

Camiseta beige con el escudo de la Institución en el lado superior izquierdo, pantalón jean azul de corte clásico sin entubar. Zapato deportivo.

CAPITULO V

5.1 HORARIO DE CLASE:

Para la Educación Básica Secundaria y Media, el horario será el siguiente:

5.1.1. Jornada de la mañana o matinal: entrada 6:30a.m y la salida 12:50 p.m.

PARAGRAFO 1: Las puertas de la Institución se abren a las 6:20 a.m.

PARÁGRAFO 2: El timbre sonará a las 6:30 am para dar inicio a la jornada escolar.

- El descanso será de 9:30 hasta las 09:50 a.m. a excepción de sexto grado que será de 9:20 hasta las 09:50 a.m.

PARÁGRAFO 3: Al finalizar la jornada se tomarán 15 minutos de la última hora de clases para el aseo de los salones.

La jornada de los estudiantes de preescolar (matinal), será de 7:00 a.m. a 11:30 a.m.

5.1.2. Jornada de la tarde: entrada 1:00 p.m. y la salida 6:20 p.m.

El preescolar entra a la 1:00 p.m. y sale a las 5:00 p.m.

El descanso será de la siguiente manera:

Transición, primero y segundo: de 3:00 a 3:20 p.m. y

Tercero a quinto de la Básica Primaria: de 3:45 p.m. a 4:05 p.m.

Los estudiantes de las jornadas matinal y vespertina que en determinada ocasión no puedan cumplir con este horario, deberán presentar su respectiva excusa en el formato institucional firmada por su acudiente o médico; en días de lluvia el horario será flexible de acuerdo a las circunstancias.

5.1.3 Jornada nocturna: la hora de entrada será a las 6:30 PM hasta las 10:00 PM.

El descanso será de 10 minutos de 8:20 a 8:30 PM.

PARÁGRAFO 4: El kiosco sólo se abrirá en las horas de descanso a las 9:45 a.m. En la tarde el kiosco permanecerá abierto desde las 2:00 p.m.

- La fotocopiadora funcionará de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5.00 p.m.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes que lleguen tarde, se dejará entrar a la Institución y no se les cerrará el portón, pero en el momento de entrar serán anotados por el coordinador(a), firmarán compromiso de no volver a incurrir en la falta y seguirán a los salones. Si él o la estudiante presentan tres llegadas tardes, se le citará al acudiente para dar a conocer el hecho.

PARÁGRAFO 6. Una vez cerradas las puertas de la Institución no se permitirá el ingreso a personas ajenas a la comunidad educativa, sin previo aviso del personal docente y/o administrativo, en las diferentes jornadas.

PARÁGRAFO 7. HORARIO DE PADRES DE FAMILIA

Jornada Matutina

La atención de los padres de familia, por parte de los docentes debe ajustarse a la disposición de horas libres que tenga. Por tal razón el coordinador publicara el horario de atención a padres de familia

Jornada vespertina:

Los docentes de básica primaria podrán atender a padres y/o acudientes en el siguiente horario: de 12:30 a 1pm o a la hora de salida 6:20 a 6:50 p.m.

CAPITULO VI

6. DERECHOS, DEBERES, ESTIMULOS Y GARANTÍAS DE LA COMUNIDAD FATIMISTA

6.1 DE LOS ESTUDIANTES

De los	Derechos	Deberes
ESTUDIANTES	Recibir una formación integral acorde con los principios y valores institucionales a través de un seguimiento oportuno y eficiente en la obtención de los logros.	Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia en relación con los aspectos académicos, formativos, disciplinarios y administrativos.
	Recibir un trato cortés y respetuoso sin ninguna discriminación.	Respetar y hacer respetar el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella (porten o no el uniforme).
	Conocer oportunamente las programaciones y decisiones que se asuman por parte del Gobierno Escolar, sin detrimento del principio de inviolabilidad de la intimidad de la persona.	Practicar los buenos hábitos, las normas de urbanidad y cortesía y utilizar el vocabulario adecuado fuera y dentro de la Institución. Ser solidario ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad. Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la Institución, colaborando además, con el orden y el aseo de la Institución.
	Recibir orientaciones y consejería oportuna de parte de Directivos, Docente Orientador y docentes, cuando se presenten dificultades personales, sociales o familiares en su desarrollo individual.	No hacer, encubrir o propiciar fraudes en trabajos, evaluaciones, permisos u otro tipo de documento. Dar un trato digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa. No agredir física, verbal ni virtualmente a los demás.
	Ser asistido por el docente director de grupo, el personero estudiantil, el docente orientador, en caso de investigaciones disciplinarias en su contra.	Asistir puntualmente al Colegio, a clases, evaluaciones, actividades académicas y extracurriculares con los materiales necesarios para cada actividad. Realizar y entregar en las fechas estipuladas, los trabajos que le sean asignados.

<p>Recibir atención oportuna a sus necesidades educativas especiales, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y físicos con que cuenta la Institución Educativa.</p>	<p>No portar, consumir ni distribuir estupefacientes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución.</p>
<p>Conocer oportunamente el Manual de Convivencia, los reglamentos internos del Gobierno Escolar, manuales de funcionamiento de las instalaciones de la Institución Educativa, tales como laboratorio, sala de audiovisuales, sala de tecnología e informática y los manuales de funciones de los directivos, docentes orientadores, directores de grupo, docentes, administrativos, personal de apoyo y docente orientador.</p>	<p>No propiciar ni encubrir el consumo de sustancias psicoactivas (entiéndase por psicoactiva cualquier sustancia que actúe en el sistema nervioso central Ej.: nicotina, alcohol, drogas legales sin prescripción médica o ilegal, sustancias inhalantes).</p>
<p>Encontrar en el personal docente y directivo docente de la Institución, un ejemplo de vida, de responsabilidad pedagógica y de competencia profesional.</p>	<p>No traer, distribuir y/o consumir bebidas embriagantes y cigarrillos dentro de la Institución.</p>
<p>Manifestarse libre, responsable y espontáneamente en el entorno escolar, conforme a su calidad de estudiante autónomo, íntegro y capaz de hacer aportes críticos constructivos, sugerencias e iniciativas en procura del mejoramiento continuo de la Institución.</p>	<p>No ingresar, portar, utilizar o proveer armas u objetos que puedan ser usados como elementos de agresión.</p> <p>Evitar las expresiones afectivas (besos, abrazos, sentarse en las piernas de sus compañeros(as), etc.) inapropiadas en el contexto escolar. Es decir Abstenerse de tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad mientras porte el uniforme.</p>
<p>Participar y demostrar sus talentos, aptitudes, habilidades, destrezas y capacidades en los eventos de carácter cívico, deportivo, religioso, científico, artístico y cultural que se programen dentro y fuera de la Institución Educativa.</p>	<p>Respetar y cuidar el material, los recursos y el mobiliario que encuentra en las instalaciones de la Institución.</p>
<p>Participar en los diferentes comités o equipos que se creen en la Institución para promover estrategias de formación humana, teniendo en cuenta los gustos, afectos o capacidades del estudiante.</p>	<p>Conocer las funciones de la Rectoría, Coordinación, docentes y personal administrativo.</p>

<p>Hacer uso del descanso pedagógico o recreo que corresponda a su jornada académica. Este no puede ser remplazado por otra actividad académica.</p>	<p>Responder por todo daño que ocasione a los materiales, recursos, mobiliario o instalaciones de la Institución.</p>
<p>Utilizar de manera adecuada y eficiente todos los espacios, equipos, recursos y ayudas educativas disponibles en la Institución, para alcanzar los propósitos de desarrollo humano y formación académica.</p>	<p>Respetar los objetos ajenos y entregar en la Coordinación los encontrados en cualquier dependencia de la Institución.</p>
<p>Presentar peticiones respetuosas a las autoridades del plantel, siguiendo siempre el conducto regular establecido en el presente manual de convivencia (Docente, Director de grupo, Coordinador, Rector, Secretaria de Educación).</p>	<p>Portar adecuadamente los uniformes manteniendo la pulcritud y buena presentación, que implica en el joven un corte de cabello corto, limpio y bien peinado y en las niñas no uso de maquillaje ni esmalte de color en las uñas. Por otra parte la falda debe estar 5 cm por debajo de la rodilla.</p> <p>Sin accesorios diferentes al uniforme, como gorras, chalecos, buzos, turbantes, vinchas llamativas, etc.</p> <p>Traer a la institución objetos de valor o prendas preciosas como cadenas, anillos, pulseras, piercing.</p>
<p>Conocer anticipadamente los estándares, competencias, DBA y logros curriculares propuestos en el plan de estudios para cada una de las áreas obligatorias, según el grado o nivel en que se encuentre el estudiante, antes de ser sometido a procesos evaluativos.</p>	<p>Cumplir con las metas y los desempeños propuestos para cada asignatura en cada periodo.</p> <p>Portar adecuadamente el carné de la Institución. Durante la jornada escolar y/o actividades extracurriculares fuera de la Institución.</p>
<p>Conocer oportunamente los resultados parciales y finales de su proceso de aprendizaje y de su proceso disciplinario, con la posibilidad de objetar y ser escuchado en las instancias correspondientes, cuando la situación así lo exija.</p>	<p>No portar accesorios distintos de los autorizados a los del uniforme de la Institución</p>
<p>Ser evaluado en su formación académica y en su comportamiento disciplinario, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.</p>	<p>Dar a conocer a su familia o Acudiente cualquier comunicación que envíe algún miembro de la comunidad educativa y devolver los desprendibles firmados al día siguiente.</p>

Recibir las actividades de recuperación requeridas para alcanzar las metas pendientes durante el proceso o al finalizar el año y presentar las evaluaciones correspondientes.	Comunicar a los coordinadores, los directores de curso o los profesores, cualquier situación irregular que afecte la convivencia de la Comunidad Fatimista.
Tener una distribución racional de sus actividades escolares, tareas, evaluaciones, compromisos culturales, deportiva, artística o de otra índole.	Participar en todas las actividades propuestas por la Institución.
No ser ridiculizado, señalado o discriminado en razón de sus bajos logros académicos o de comportamiento social y sexual, delante de sus compañeros, docentes, directivos docentes, docente orientador, administrativos u otros miembros de la comunidad educativa.	Los Estudiantes al asistir a las sesiones de Pre-ICFES les rigen las normas de este Manual.
Conocer la pauta de evaluación de trabajos.	Conocer al inicio de cada año el Manual de Convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.
Conocer con anterioridad los contenidos y fechas de evaluaciones.	Cumplir funciones y compromisos adquiridos como miembro de los Consejos y demás organizaciones estudiantiles.
Recibir estímulos académicos y formativos cuando se haga merecedor a ellos.	Asistir al servicio de orientación cuando la Institución o la familia lo consideren necesario.
Presentar justificaciones refrendadas por los padres de familia o acudientes, por la no asistencia al plantel o a las actividades extracurriculares.	Informar oportunamente hechos que atenten contra el bien individual o colectivo. Conocer y acatar las normas de seguridad establecidas en la Institución.
Los demás derechos consagrados para los niños y adolescentes en el Código de la Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2007.	Emplear un lenguaje adecuado en todas las circunstancias. Usar debidamente la red de Internet.
A cometer errores, pero con el deber de reconocerlos, de ofrecer disculpas, de enmendarlos y de tratar en lo posible de no volverlos a cometer.	Cumplir con el respectivo correctivo impuesto por el organismo disciplinario.

	A gozar de un ambiente sano.	Abstenerse de fumar, de portar o ingerir alcohol o sustancias psicoactivas, aunque sea mayor de 18 años, dentro de las instalaciones de la Institución o en actividades que involucren el nombre de la Institución.
	A que los maestros informen a sus padres de sus logros y avances académicos y formativos, así como de los asuntos que generen dificultades en su vida escolar, con el fin de generar acuerdos que le permitan mejorar constantemente como persona y estudiante.	Observar excelente comportamiento en todo momento mientras porte el uniforme institucional.
	A presentar reclamos o sugerencias, en cualquier momento, de manera respetuosa y sincera, ante cualquier maestro o directivo de la Institución. El tiempo para solucionar la situación o dar respuesta a la sugerencia, será el que se requiera para dar una respuesta correcta, motivada, oportuna y efectiva.	Realizar compromisos de enmienda o reparación en relación de su actuación u omisión que afecten la sana convivencia.

6.2. Derechos y Deberes de los Docentes. Los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima tendrán los siguientes derechos y deberes:

De los	Derechos	Deberes
DOCENTES	Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.	Desempeñar con compromiso, eficiencia y calidad las funciones de su cargo. Trabajar en equipo y participar en los equipos de mejora. Cumplir con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos.
	Recibir de la Institución el apoyo en los recursos necesarios para adelantar los procesos de enseñanza aprendizaje.	Promover en los estudiantes una formación acorde a los principios y valores Fatimita que propicie el sentido de pertenencia a la Institución y de respeto y amor por su país.
Docentes	Ser respetado en su fuero e intimidad familiar y en sus relaciones interpersonales, cuando no contraríen los principios y valores de la Institución ni afecte el normal funcionamiento de la Institución educativa.	Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo. Mantener una presentación personal acorde con su cargo y a las actividades de la Institución.
	Elegir y ser elegido para representante en las diferentes instancias del gobierno escolar en la Institución Educativa.	Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Fomentar en los estudiantes hábitos de estudio que posibiliten el aprendizaje autónomo. Informar oportunamente los comportamientos inadecuados de los estudiantes a los padres y a las directivas correspondientes.
	Ser escuchado en igualdad de condiciones por las autoridades	Escuchar los reclamos y las recomendaciones de sus estudiantes y

<p>educativas cuando requieran tramitar solicitudes, quejas, reclamos, inquietudes y sugerencias en relación con sus condiciones de trabajo y sus necesidades personales.</p>	<p>dar respuesta oportuna a las mismas sin tomar represalias.</p> <p>Velar por la conservación de los documentos, los útiles, los equipos, los muebles y los bienes de la Institución</p>
<p>Participar en la elaboración y evaluación del P.E.I.</p>	<p>Promover mejoras académicas y formativas en la Institución.</p>
<p>Conocer de manera clara y oportuna los criterios y procedimientos utilizados en la toma de decisiones en la Institución educativa.</p>	<p>Entregar oportunamente los documentos y trabajos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.</p>
<p>Ser atendidos oportunamente cuando consideren que han sido vulnerados su ética personal y profesional.</p>	<p>Establecer un diálogo abierto con la Comunidad Educativa.</p>
<p>Solicitar y obtener permisos laborales por justa causa y para acudir a citas médicas, procurando que estas sean en jornada contraria. Evitar estímulos por parte de la Institución cuando su desempeño profesional lo amerite.</p>	<p>Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los compañeros, directivos, Administrativos y de los profesores.</p>
<p>Ser informado oportunamente sobre los resultados de las valoraciones que se le hagan a su situación laboral y desempeño laboral. Dichas valoraciones siempre debe ir acompañada del debido proceso, procedimiento y evidencias primando siempre la justicia, objetividad, imparcialidad y demás principios consagrados en las disposiciones legales y vigentes.</p>	<p>Garantizar el cumplimiento del proceso integral de evaluación del alumno.</p>
<p>Recibir información oportuna sobre actividades a realizar, de forma escrita u otras estrategias de comunicación institucional.</p>	<p>Seguir los procedimientos estipulados en la Institución, respetando los conductos regulares establecidos.</p>

Ser escuchadas, valoradas y tenidas en cuenta sus sugerencias e inconformidades, en relación con las propuestas de mejoramiento y bienestar de la comunidad educativa.	Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
Participar en la conformación de comités y otros equipos de trabajo para la ejecución de tareas y proyectos especiales, de acuerdo a su área de desempeño, inquietudes e intereses.	Participar en los diferentes comités y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.
Conocer oportunamente el Manual de Convivencia, los reglamentos internos de funcionamiento de las instancias del Gobierno Escolar, manuales de funcionamiento de las instalaciones de la Institución educativa, tales como laboratorio, sala de audiovisuales, sala de tecnología e informática y los manuales de funciones de los directivos, docentes orientadores de grupo, docentes, administrativos, personal de apoyo y docente orientador.	Conocer y dar a conocer a fondo el Manual de Convivencia.
Recibir capacitación, formación y actualización para el mejoramiento de su desempeño profesional.	Mantener una actitud permanente de actualización.
Recibir asignaciones académicas según el área de su especialidad y que haya continuidad en el trabajo realizado cada año por el docente	Dar a conocer a padres y estudiantes los resultados del proceso académico, durante y al finalizar cada periodo académico.
Recibir asignación académica y horarios de clase con una adecuada distribución que le permita un máximo aprovechamiento de las horas libres.	
Ser elegido para representar a la Institución educativa en seminarios, simposios, talleres, congresos y eventos académicos relacionados con su área de desempeño.	

	Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.	
	Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.	
	Los demás derechos consagrados para los docentes en las normas de carácter nacional, en especial, el decreto 2277 de 1978, el decreto 1278, y el artículo 33 de la ley 734 de 2002(Código Único Disciplinario)	

6.3 Derechos y deberes de los Padres de Familia: los primeros responsables de la educación de los hijos son los padres, es su derecho y deber respecto a la educación de los hijos, supera el deber educativo de la Institución o personas (Ley Gral. de la educación Art. 7).

Los padres de familia o Acudientes de la Institución educativa Nuestra Señora de Fátima gozan de los siguientes derechos y deberes;

De los	Derechos	Deberes
	Solicitar Información sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo (a) en el momento que lo considere necesario durante el año lectivo.	Asistir a todas las reuniones, talleres, conferencias, charlas, citadas, por los diferentes estamentos institucionales dejando constancia firmada en las actas de reunión.
	Recibir cada periodo el informe de calificaciones con las actividades de recuperación cuando sean necesarias.	Presentar oportunamente la excusa por la inasistencia a las convocatorias hechas por la Institución, señalando por escrito las razones que le impiden asistir.
	Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos a través de entrevistas con las directivas y profesores, siguiendo los conductos regulares.	Velar por el cumplimiento de las actividades de refuerzo, recuperación o algún otro tipo de apoyos orientados por la Institución.
	Hacer observaciones y sugerencias (de forma escrita) que favorezcan el proceso de educativo de su hijo (a).	Cumplir con las actividades pedagógicas complementarias, apoyos y compromisos especiales que se requieran para satisfacer debidamente los

Padres de familia		desempeños programados por la Comisión de Evaluación y Promoción y demás estamentos de la Institución.
	Participar en reuniones convocadas por la Institución Educativa formales e informales.	Enviar por escrito excusa según formato, por inasistencia de su hijo a la Institución.
	Conocer el Manual de Convivencia.	Exigir a su hijo el cumplimiento del Manual de Convivencia
	Participar en la Asociación de Padres de Familia y postularse para la elección de la Junta Directiva de la misma. Participar activamente en la elaboración, la adopción, re-significación y la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y el Manual de Convivencia.	Exigir a su hijo el adecuado uso del uniforme y el cumplimiento de trabajos y deberes. Brindar un trato respetuoso, amable, agradable, cordial y sincero a los miembros de la Comunidad Educativa.
	Recibir atención respetuosa, amable, agradable, cordial y sincera, a través de una comunicación directa y oportuna por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa Fatimita.	Seguir los procedimientos estipulados por la Institución para los diferentes procesos, respetando la organización institucional, los espacios y los horarios académicos.
	Conocer oportunamente la evaluación, seguimiento, investigaciones y sanciones que se determinen en la Institución y realizada por rectoría, docente orientador, profesores, coordinadores y/o comité de convivencia.	Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de sus hijos y colaborar con la Institución Educativa en la educación sobre este tema.
	Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto la Institución (Consejo Directivo, comité de convivencia,).	Prevenir y mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
	Elegir o ser elegido como padre representante en Consejo de Padres de Familia.	Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante la edad escolar obligatoria. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo;

	<p>Presentar excusa oportuna y válida (certificaciones médicas o laborales) por inasistencia a reuniones a entrega de informe de periodo, escuela de padres, u cualquier otra reunión.</p>	<p>Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.</p>
	<p>Presentar en forma respetuosa solicitudes y/o reclamaciones justas, en el lugar, momento y a la persona adecuada siguiendo el conducto regular.</p>	<p>Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;</p>
	<p>Solicitar certificaciones y constancias conforme a las normas vigentes.</p>	<p>Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.</p>
	<p>Los demás derechos que estén previstos en la ley, en los estatutos de la asociación de padres y en los manuales de funciones del consejo directivo, académico y junta de padres.</p>	<p>Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;</p>

6.4. Derechos de los Funcionarios Administrativos y Servicios

Generales: Los Funcionarios Administrativos y de Servicios Generales de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima tendrán los siguientes derechos:

1. Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir de la Institución el apoyo en los recursos necesarios para realizar las tareas administrativas que le sean encomendadas
3. Ser respetado en su fuero e intimidad familiar y en sus relaciones interpersonales, cuando no contraríen los principios y valores de la Institución ni afecte el normal funcionamiento de la Institución educativa.
4. Ser escuchado en igualdad de condiciones por las autoridades educativas cuando requieran tramitar solicitudes, quejas, reclamos, inquietudes y sugerencias en relación con sus condiciones de trabajo y sus necesidades personales.
5. Participar en la elaboración y evaluación del P.E.I.
6. Conocer de manera clara y oportuna los criterios y procedimientos utilizados en la toma de decisiones en la Institución educativa.
7. Ser atendidos oportunamente cuando consideren que han sido vulnerados su ética personal y profesional.
8. Solicitar y obtener permisos laborales por justa causa y para acudir a citas médicas.
9. Recibir estímulos por parte de la Institución cuando su desempeño profesional lo amerite.
10. Ser informado oportunamente sobre los resultados de las valoraciones que se le hagan a su situación y desempeño laboral. Dichas valoraciones siempre debe ir acompañadas del debido proceso, procedimiento y evidencias primando siempre la justicia, objetividad, imparcialidad y demás principios consagrados en las disposiciones legales y vigentes.
11. Recibir información oportuna sobre actividades a realizar, de forma escrita u otras estrategias de comunicación institucional.
12. Ser escuchadas, valoradas y tenidas en cuenta sus sugerencias e inconformidades, en relación con las propuestas de mejoramiento y bienestar de la comunidad educativa.
13. Participar en la conformación de comités y otros equipos de trabajo para la ejecución de tareas y proyectos especiales, de acuerdo a su área de desempeño, inquietudes e intereses.
14. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia, los reglamentos internos de funcionamiento de las instancias del Gobierno Escolar, manuales de funcionamiento de las instalaciones de la Institución educativa, tales como laboratorio, sala de audiovisuales, sala de tecnología e informática y los manuales de funciones de los directivos, docentes orientadores de grupo, docentes, administrativos, personal de apoyo y docente orientador.
15. Recibir capacitación, formación y actualización para el mejoramiento de su desempeño profesional.
16. Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
17. Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.

18. Los demás derechos consagrados para los funcionarios públicos en las normas de carácter nacional, en especial el artículo 33 de la ley 734 de 2002(Código Único Disciplinario) y en las demás normas especiales aplicables al área administrativa.

6.5. Deberes Académicos de los estudiantes.

1. Desarrollar responsablemente todas las actividades académicas.
2. Alcanzar las competencias y desempeños para cada grado en todas las asignaturas.
3. Propiciar un ambiente adecuado de aprendizaje en el aula y fuera de ella.
4. Portar y utilizar oportunamente los elementos indispensables para el trabajo académico.
5. Entregar tareas y trabajos oportunamente y de acuerdo con los criterios establecidos en clase.
6. Participar, junto con el docente, en los procesos de evaluación y desarrollo de estrategias para reorientar las prácticas pedagógicas.
7. Presentar en las horas y fechas fijadas las evaluaciones y recuperaciones.
8. Organizar y mantener el archivo de previas, trabajos escritos y controles académicos durante el año.
9. Avanzar en la adquisición de conocimientos y aprender del acierto, del error y de la experiencia.
10. Conocer y acatar el Sistema Institucional de Evaluación Institucional.
11. Conocer y acatar los reglamentos internos de los servicios que presta la Institución.
12. Prestar el servicio social obligatorio según la resolución 4210 de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con la organización institucional.
13. Solicitar oportuna y respetuosamente los resultados y aclaraciones del seguimiento a las actividades académicas.
14. Cumplir con los acuerdos establecidos con el docente para la presentación de trabajos, planes de apoyo, talleres, evaluaciones, proyectos entre otros
15. Participar activa y respetuosamente en los actos cívicos y democráticos programados por la Institución.

6.6. Deberes académicos de los padres de familia:

1. Cumplir con las actividades pedagógicas complementarias, apoyos y compromisos especiales que se requieran para satisfacer debidamente los desempeños programados por la Comisión de Evaluación y Promoción y demás estamentos de la Institución.
2. Enviar por escrito excusa según formato, por inasistencia de su hijo a la Institución.
3. Exigir a su hijo el cumplimiento del Manual de Convivencia.
4. Exigir a su hijo el adecuado uso del uniforme y el cumplimiento de trabajos y deberes.
5. Brindar un trato respetuoso, amable, agradable, cordial y sincero a los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Proporcionar el material y elementos necesarios que requieran sus hijos en las diferentes actividades.

7. Conocer e interiorizar el Manual de Convivencia.
8. Seguir los procedimientos estipulados por la Institución para los diferentes procesos, respetando la organización institucional, los espacios y los horarios académicos.
9. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de sus hijos y colaborar con la Institución Educativa en la educación sobre este tema.
10. Prevenir y mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
11. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante la edad escolar obligatoria.
12. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
13. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
14. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
15. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
16. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
17. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

6.7. Responsabilidades de los padres

1. Mantener comunicación constante con el Director de Curso.
2. Velar por el comportamiento adecuado de sus hijos dentro y fuera de la Institución.
3. Suministrar a sus hijos los elementos necesarios para su estudio y formación académica.

4. Conocer las compañeras y amistades de sus hijos.
5. Responder económicamente por los daños causados por la hijo a terceras personas, a instalaciones, equipos, útiles o implementos que se encuentren dentro de la Institución.
6. Conocer y acatar normas de seguridad establecidas por la Institución.
7. Asumir compromisos académicos o de convivencia establecidos con la Institución.
8. Mantener reserva de los temas tratados en los diferentes Comités cuando estos involucran la privacidad de las personas.
9. Informar oportunamente a Coordinación, Director de curso y Profesor de Educación física sobre discapacidad o limitación física de la estudiante.
10. Proporcionar a sus hijos el tratamiento terapéutico, médico o psicológico cuando el colegio lo recomiende y presentar en Orientación la constancia correspondiente.
11. Los padres o acudientes de las estudiantes de media técnica, grados décimos y undécimo, deben firmar al inicio del año escolar compromisos de asistencia a reuniones y citaciones, de conocimiento y aceptación de contra jornada y de práctica empresarial.
12. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadanos y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus hijos.
13. Contribuir con la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.
14. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.
15. Inculcar el respeto por la honra y los bienes ajenos.
16. Venir por el estudiante en caso de solicitar permisos durante la jornada escolar.
17. Respetar el conducto regular, en caso de presentarse dificultades académicas o de convivencia.

Parágrafo1: El reiterado incumplimiento de los deberes como padres o acudientes será causal para que la Institución exija un nuevo acudiente autorizado de acuerdo con las normas legales vigentes, reportarlo ante el bienestar familiar, policía infancia y adolescencia y por consiguiente perderá el cupo para el siguiente año lectivo.

El derecho a la educación es una responsabilidad compartida y se vulnera cuando:

- La estudiante incumple con sus responsabilidades académicas y de convivencia.
- EL docente, directivo docente y administrativo incumple su labor pedagógica dentro de la normatividad que lo rige.

□ El padre de familia o acudiente no se compromete con la formación de su hijo, hija o acudido y aquel que hace caso omiso a la corresponsabilidad que le compete por ley.

6.8. DE LOS ESTIMULOS

Es un mecanismo motivacional empleado para hacer reconocimiento a cualquier miembro de la comunidad educativa que se destaque en actividades realizadas, proyectos y puntajes en las pruebas externas e internas.

6.8.1. ESTIMULO PARA ESTUDIANTES

1. Se hace entrega del tricolor periódicamente, medallas, diplomas, reconocimiento públicos.
2. Los Estudiantes que se destaquen por su comportamiento. Aprovechamiento académico y actitudes deportivas y culturales se harán acreedor a una mención de honor al finalizar cada año escolar.
3. Inclusión en cuadro de honor, informes periódicos, notas sociales, noticiario u otros mecanismos para exaltar y homenajear a los estudiantes por sobresalir en actitudes, valores y alto rendimiento académico.

6.8.2. ESTIMULOS PARA DOCENTES

1. Reconocimiento de la labor del docente, cuando su desempeño así lo demuestre, con anotación de los méritos a su hoja de vida, especialmente en las pruebas saber, evaluaciones internas y proyectos de investigación.
2. El maestro(a), se hará acreedor a:
 - Capacitaciones especiales.
 - Representar a la Institución en eventos pedagógicos-culturales, en el municipio y fuera de él.
 - Reconocimiento público.

6.8.3. ESTIMULOS PARA PADRES DE FAMILIA

1. Los padres de familia que se destaquen por su voluntad, espíritu de servicio y colaboración, serán objeto de un reconocimiento público en las reuniones.
2. Los padres de familia que demuestren su participación activa en comités. Consejos y actividades institucionales se les tendrá en cuenta para el Arriendo de la Tienda Escolar, por un máximo de tres (3) años, como también otras actividades que permitan Bonificación alguna.

CAPITULO VII

7. EL DEBIDO PROCESO

Para mantener una disciplina acorde con la exigencia de este manual de convivencia se hace necesario describir el proceso a seguir en las diferentes etapas del proceso disciplinario, apoyados en la sentencia de la corte constitucional (T-459 de septiembre 24 de 1997 y sentencia 301 de julio 10 de 1996 artículo 29 de la constitución política, lo cual se constituyó en una manifestación del principio de legalidad) Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013

7.1 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES

Se entiende por falta; todo acto contrario al cumplimiento de un deber u obligación, y se clasifican en de tipo I, tipo II y tipo III de acuerdo con las anomalías que cause en el buen funcionamiento de las actividades escolares.

En una falta se tendrá en cuenta el grado de culpabilidad, de perturbación de la buena marcha de la Institución así como la actitud comportamental en la reincidencia de los casos y problemas ocurridos.

7.2. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

En virtud de la Ley 1620 de 2013 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se realiza la clasificación de las situaciones que deben ser parte del componente de atención.

7.2.1. SITUACIÓN TIPO I

- Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.
- Es una situación esporádica que no generó un daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
- Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Se consideran faltas tipo I

1. Uso de apodos a compañeros (as) de clases o cualquier otro miembro de la Institución Educativa.
2. Llegar tarde a la Institución sin causa justificada.
3. Hacer desorden en la entrada y salida de la Institución.
4. Presentarse a la Institución sin uniforme o sin el uniforme adecuado.
5. Desacatar el toque del timbre durante la jornada escolar.
6. Incumplimiento de las tareas, compromisos o actividades escolares.
7. Presentarse a clase sin los elementos necesarios para la actividad académica.
8. Mal comportamiento con el uniforme en la calle, transporte público y otros sitios.
9. **El uso de accesorios distintos a los autorizados como uniformes de la Institución.**
10. Estar de pie de manera reiterada dentro del salón, que afecte el normal desarrollo de las clases.
11. Perturbar el normal desarrollo de actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, en el aula o auditorio en momentos inadecuados.
12. Permanecer fuera del salón de clases sin autorización del docente, negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
13. Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos del descanso.
14. El uso de esmaltes y maquillaje durante las clases.
15. Irrespetar la individualidad de los miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.
16. Rayar cualquiera de los uniformes (el de diario o el de educación física) con dibujos o mensajes.
17. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
18. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitarios como: quiosco y uso de los baños y/o sanitarios.
19. Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la Institución.
20. Desacato a las instrucciones y órdenes que se le imparta por los docentes o directivos docentes de la Institución.
21. Rayar paredes, carteleras y baños de la Institución.
22. Uso inadecuados de dispositivos electrónicos como tabletas, celulares, audífonos, u otros no autorizados por el docente durante el desarrollo de la clase.
23. Incumplir el reglamento del aula.
24. Patear bolas de papel, botella plástica u otros objetos dentro y fuera del aula de clases.
25. Mal uso del mobiliario y demás bienes de la Institución.
26. Menospreciar o irrespetar los símbolos patrios y/o de la Institución, tales como Bandera, Escudo e Himno.
27. Portar material pornográfico y/o exhibirlo dentro de las instalaciones de la Institución.
28. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la Institución.
29. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros o estudiantes de otros grados.

30. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
31. Manifestar el afecto o la sexualidad de manera exagerada dentro de la Institución.
32. Transitar en forma desordenada y/o ruidosa por los pasillos.
33. Negligencia en la devolución de desprendibles firmados (Citaciones a padres).

Anexo: tapabocas

7.2.2. SITUACIÓN TIPO II

- No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de acoso escolar (bullying).
- Es una situación de ciber-acoso escolar (ciber-bullying).
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

Se pueden considerar **Faltas tipo II** las siguientes:

1. Acumular cinco amonestaciones escritas en el observador por reincidencia de faltas tipo I o por la comisión de faltas tipo I diferentes.
2. Inasistencia reiterada a la Institución sin causa justificada.
3. Dañar candados, carteleras, puertas, muebles, enseres, etc. de la Institución.
4. Elaborar letreros y/o dibujos pornográficos que vayan en detrimento de la dignidad de la comunidad educativa.
5. La intimidación y el soborno, dentro y fuera del plantel.
6. Atentar contra los derechos fundamentales de las personas, entorpecer los objetivos educativos y el ambiente formativo de la Institución.
7. Utilizar juegos bruscos dentro y fuera de la Institución.
8. Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.
9. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
10. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a), o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas.
11. Presentar trabajos como propios sin hacer las debidas citas textuales o cualquier forma de plagio.
12. Incumplir con los compromisos y/o irresponsabilidad con las actividades de recuperación.

13. Crear falsa alarma por urgencia hospitalaria o medica ficticia.
14. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la Institución usando el uniforme.
15. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la Institución.
16. Interrumpir constantemente el desarrollo normal de actividades escolares, con actuaciones diferentes a la clase.
17. Inducir con sus actuaciones y expresiones a los demás miembros de la comunidad educativa al incumplimiento de este manual de convivencia.
18. Presentar actos de indisciplina durante reuniones de comunidad, eventos deportivos, culturales entre otros.
19. Mantener encendido el celular como un distractor durante el desarrollo de las actividades académicas y recibir llamadas sin autorización del docente o director de grupo.
20. El irrespeto con hechos y palabras a cualquier integrante de la Institución dentro o fuera de esta.
21. Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas generando con ello indisciplina dentro del plantel.
22. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución.
23. Inducir, manipular u obligar a otra(s) persona(s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo.
24. Ausentarse de la Institución sin la debida autorización de sus padres o acudiente.
25. Utilizar el nombre de la Institución de manera fraudulenta en rifas o cualquier otra actividad.
26. Propiciar o participar en riñas dentro y fuera de la Institución.
27. No acatar los llamados de atención impartida por el rector, coordinadores o profesores.
28. Apoderarse de cosas y objetos ajenos.
29. Utilizar el uniforme en sitios que denigren el buen nombre de la Institución.
30. No darle el uso adecuado a los bienes y enseres de la Institución.
31. Consumo de sustancias alucinógenas, alcohol y cigarrillo dentro de la Institución Educativa.
32. Ingresar a la Institución bajo efectos de alcohol y/o sustancias alucinógenas.
33. Tener conductas con contenido sexual tales como (tocar y acariciar) partes íntimas de compañeras (os).

7.2.3. SITUACIÓN TIPO III.

La situación constituye un delito establecido por la ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:

- Homicidio.
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- Acoso sexual.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Extorsión.

□ Secuestro.

Se pueden considerar **Faltas tipo III** entre otras las siguientes:

1. Reincidir o cometer tres (3) faltas tipo II.
2. Agredir físicamente generando lesión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Traer, distribuir y accionar explosivos en la Institución; (tales como: torpedos, buscapiés, cebollitas, entre otros).
4. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Destruir los bienes e instalaciones de la Institución: instalaciones eléctricas, interruptores y tomacorrientes, grifos, llaves, lavamanos, sillas, computadores, abanicos, elementos de laboratorio y demás materiales didácticos.
6. Hacer fraude, copia, plagio en las evaluaciones o trabajos, colusión, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas.
7. Hurto, fraude o falsificación de documentos (incluyendo las evaluaciones y demás actividades académicas), alteración de certificados, constancias o excusas médicas.
8. Aportar el estudiante o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
9. Asociarse para delinquir con o sin uniforme.
10. Tráfico, fabricación y porte de estupefacientes, alcohol o cigarrillo dentro de la Institución.
11. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conducta violenta dentro de la Institución.
12. Incumplir un contrato pedagógico y/o disciplinario previamente firmado por él y su acudiente.
13. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la Institución dependiendo del daño o perjuicio se entenderá como falta de mayor cuantía.
14. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
15. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas en la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
17. Acosar, provocar, abusar o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Fomentar y/o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la Institución (brujería, prostitución, ritos satánicos, etc.).
19. Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida.
20. Toda conducta que conforme al Código Penal Colombiano y al Código de Infancia Ley 1098/06 sea tipificada como delito.
21. Cualquier otra conducta sancionada en el Código Penal Colombiano.
22. Amenazas al personal que labora en la Institución por parte del estudiante, familiares o acudiente.
23. Traer a la Institución cualquier tipo de armas: navajas, objetos corto-punzantes, entre otras.
24. Fabricación, o tenencia de armas de fuegos y/o municiones.
25. Porte de armas corto punzantes o de fabricación artesanal.

- 26. Lesiones personales que generen incapacidad.
- 27. Cometer una falta tipo II o Tipo III, encontrándose con matrícula condicional.

7.3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

7.3.1. Protocolos de acción

Cuando se haya clasificado la situación, acuda al protocolo correspondiente para dar la atención adecuada (la reglamentación de la Ley 1620 del 2013 exige la creación de los protocolos de atención para cada tipo de situación).

Situación tipo I: Protocolo para la atención de situaciones tipo I

Situación tipo II: Protocolo para la atención de situaciones tipo II

Situación tipo III: Protocolo para la atención de situaciones tipo III

A partir de las faltas tipo II y III, entran los entes diferentes a la Institución tales como, Bienestar familiar, Comisaría de Familia, Fiscalía, policía de infancia y adolescencia, Secretaria municipal de salud. Secretaria Municipal de educación.

El cuaderno de disciplina como herramienta para el seguimiento de las diferentes faltas que comete el estudiante, debe permanecer en el curso o grado y es responsabilidad de los docentes y directores de grupos.

7.3.2. Protocolo para la atención de situaciones tipo I

- Se reunió inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
- Se realizó una intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista.
- Se buscó entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Se fijó una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se dejó constancia de dicha solución en la libreta de disciplina según el grado.
- Se hizo seguimiento al caso y a los compromisos establecidos. Por parte del director de curso. Dejando constancia en la libreta de disciplina y actas de compromiso si fuera necesario.

7.3.3. Protocolo para la atención de situaciones tipo II

- Se reunió toda la información de la situación, por la coordinación respectiva realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizó la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remitió la situación a las autoridades administrativas y se dejó constancia de dicha actuación.
- Se adoptaron medidas de protección para las personas involucradas y se dejó constancia de dicha actuación.
- Se informó inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejó constancia de la actuación.
- Se brindaron espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantuvo confidencial.
- Se determinaron las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Se definieron las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informó a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia realizó el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- El Comité Escolar de Convivencia dejó constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportó el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7.3.4. Protocolo para la atención de situaciones tipo III.

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- Se denunció por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Se remitieron a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban.
- Se comunicaron por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.

- La Institución garantizó los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se dejó constancia de dicha actuación.
- Se reportó el caso al Sistema de Información Unificado.

7.3.5. Pautas para aplicar sanciones pedagógicas según el tipo de faltas.

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico, sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto, que las medidas que se establecen se orientan a obtener que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina base de una correcta formación y del funcionamiento de la Institución; igualmente se pretende garantizar el respeto a estudiantes, profesores, empleados y directivos, así como a la misma Institución; en cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

7.4. CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS

Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas académicas previstas en este manual o las consagradas en las normas educativas vigentes y las que se consideren apropiadas por la formación integral del estudiante, siempre y cuando éstas no sean transgresoras de los derechos fundamentales. Frente a faltas de convivencia se aplicarán las medidas estipuladas en este capítulo.

Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:

Reflexión entre el estudiante y/o los estudiantes y/o personas implicadas con el respectivo docente de área o mediador solucionando el impase.

Conversación y reflexión con el director de grupo y búsqueda de soluciones.

Conversación y reflexión con el Coordinador respectivo y búsqueda de soluciones.

Conversación y reflexión con el comité de convivencia y toma de decisión por su parte.

Remisión a Consejo Directivo y toma de decisión por su parte.

Todos los estudiantes tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución.

Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos por los que puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

7.4.1. Criterios para evaluar las faltas

Para evaluar las faltas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Gravedad de la falta de acuerdo con la edad y grado de escolaridad del estudiante.

- Frecuencia con la cual se comete la falta.
- Circunstancias en las que ocurrió.
- Antecedentes disciplinarios.
- Seguimiento que se ha realizado del comportamiento del estudiante.

7.4.2. Procedimiento a seguir

7.4.2.1 Etapa informativa:

- Conocimiento del acto que produjo la falta.

Narración oral y escrita del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas. En el formato dispuesto para ello en la libreta de disciplina.

- Confrontación de los hechos narrados.
- Identificación de posibles responsables.

7.4.2.2. Etapa analítica:

- Presentación de pruebas y antecedentes disciplinarios de los (las) involucrados(as) en el hecho.
- Descargos o derecho de defensa del (a) inculcado(a) y testigos por escrito en la libreta de disciplina en presencia de los padres o acudientes..
- Análisis de motivos atenuantes o agravantes que llevaron al hecho.
- Tipo de falta en que se incurrió, si existe descrita en el presente manual.

7.4.2.3 Etapa Decisoria:

- Determinación del tipo de falta.
- Análisis por la autoridad correspondiente dentro de la Institución (docente, coordinador, comité de convivencia o consejo directivo)
- Aplicación de la medida correctiva.
- Compromisos personales del estudiante y de los padres de familia o acudientes
- Seguimiento formativo y constructivo por parte de directivos, docentes y padres de familia.

7.4.2.4 Elección de medidas.

Cuando una conducta o conjunto de conductas que realice la misma persona, sea(n) falta(s) académica(s) y de convivencia al mismo tiempo, el encargado de decidir (el docente, coordinador, comité de convivencia o consejo directivo) la situación, tendrá la opción de elegir la medida que a su juicio sea más formativa para él o los involucrados en la acción.

Parágrafo 1: Prohibición de sanciones denigrantes. (Constitución Política, art. 12)

No se podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el alumno o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a tortura ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

Las medidas de corrección para las conductas más graves son competencia del comité de convivencia. Para su imposición, es necesario tramitar de manera previa una audiencia con el estudiante y con sus padres o tutores legales, que en caso de desacuerdo pueden reclamar contra las sanciones impuestas en el plazo que determine el colegio. Algunas de las correcciones que recogen las comunidades en su normativa para las faltas son las siguientes:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades de la Institución o a reparar el daño causado en las instalaciones o material.
- Suspensión del derecho de participación en las actividades extraescolares por un periodo máximo de tres meses.
- Cambio de grupo del estudiante.
- Expulsión de determinadas clases por un periodo de dos semanas a un mes.
- Suspensión del derecho de asistencia a la Institución durante un periodo máximo de un mes.
- Cambio de Institución. En este caso, la administración competente (secretaría de educación municipal) debe garantizar un puesto escolar al estudiante en otro centro educativo.

7.5. CORRECTIVOS POR FALTAS TIPO I

Los profesores, por ser el estamento que mayor interrelación tiene con los estudiantes, son quienes deben actuar en primera instancia en la orientación, corrección de medidas formativas, basadas en valores para buscar los cambios de actitud y de las conductas no deseables que presenten los estudiantes. Podrán aplicar en forma autónoma los siguientes correctivos:

Las medidas por faltas tipo I, serán aplicadas inmediatamente por el profesor que conozca de la conducta transgresora, quien deberá dar aviso al director de curso dentro de los tres días hábiles siguientes a su imposición, cuando se trate de amonestación escrita.

- 7.5.1. Amonestación verbal** (llamado de atención en privado): que puede ser hecho por un profesor, un (a) estudiante o un grupo de ellos sobre el (la) estudiante. Este llamado de atención verbal no es una agresión al estudiante, es de carácter positivo, mostrándole claramente el comportamiento correcto.

7.5.2. Acción social. Es un trabajo de servicio a la comunidad orientado por el coordinador, encaminado a generar un proceso de conciencia, aprendizaje y reconocimiento por la falta cometida.

7.5.3. Hacer amonestación por escrito en el cuaderno de disciplina observador o plataforma (si el estudiante reincide en la misma falta) con firma del profesor y el estudiante.

7.5.4. Remitir a coordinación a aquellos estudiantes que reincidan por quinta ocasión en éste tipo de falta.

Entre las medidas que se pueden aplicar en este tipo de faltas, se encuentran las siguientes:

- Amonestación oral o escrita.
- Comparecencia ante el coordinador.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del centro o a reparar el daño causado en las instalaciones o material.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.
- Cambio de grupo del alumno por un plazo determinado (entre una semana y 15 días).
- Suspensión de derecho de asistencia a determinadas clases o al centro por un plazo máximo de tres días. En estos casos, el alumno debe realizar actividades de formación para que no se interrumpa su proceso educativo.

Los(as) directores(a) de grupo mantendrán actualizado la libreta de disciplina y el Observador del(a) estudiante, cuidando que en éste se consignen sus actuaciones más relevantes, bien sean positivas o negativas, también llevará una relación de las medidas impuestas a los(as) estudiantes y las demás estadísticas que considere pertinentes, a fin de tener una información objetiva que sirva como base para el análisis integral.

7.5.5. Procedimiento para medidas por faltas Tipo I

Conocida por el (la) competente la conducta presuntamente trasgresora del deber, se le señalará verbalmente al(a) estudiante implicado(a), quien responderá igualmente de manera verbal y podrá proponer que se practiquen pruebas para sustentar su versión.

Si el (la) competente encuentra pertinentes y conducentes las pruebas solicitadas, dispondrá su práctica, si no las rechazará de plano.

Pasada esta etapa, si el (la) Docente o Directivo docente no encuentra justificada la conducta juzgada, impondrá la medida que considere apropiada de acuerdo con el Manual. Si la encuentra justificada lo absolverá con la recomendación que considere apropiada, y la presentación de excusas o en todo caso el resarcimiento del daño, la molestia o la incomodidad causada injustificadamente al(a) estudiante.

Contra la amonestación escrita, el(a) estudiante y/o acudiente podrán interponer recurso de apelación en forma verbal o escrita, ante el Comité de convivencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación. Dicho comité revisará la actuación que dio lugar a la imposición de la medida, para lo cual podrá ordenar la práctica de las pruebas que considere pertinentes y deberá fallar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción del recurso. La decisión del Comité de convivencia será inapelable y hará concluir el proceso.

Frente a la acumulación de cinco (5) faltas tipo I se seguirá el procedimiento señalado en este manual.

Parágrafo 1: Casos de flagrancia

En caso de que el(la) estudiante sea sorprendida en la ejecución del hecho, se podrá aplicar la medida sin seguir el procedimiento, pero igual se le explicará el alcance de su conducta, se dejará constancia escrita y firmada de lo acontecido y se consignarán las observaciones que el estudiante quiera hacer. (Derecho de Defensa).

Parágrafo 2: Acumulado de faltas tipo I

La acumulación de 5 faltas tipo I sin atender a las medidas correctivas impuestas, será motivo de citación a la Institución para el padre de familia y/o acudiente.

Para este tipo de falta y en caso de reincidencia se procederá de la siguiente forma:

El docente hace sus orientaciones de manera verbal (la primera vez)

Si el estudiante no hace caso: (segunda vez)

El docente hace su anotación escrita (libreta de disciplina foliada) y realiza una acción pedagógica.

Si el estudiante reincide o no hace caso (tercera vez)

Se separa al estudiante del grupo para que realice una actividad pedagógica fuera del salón y posteriormente se le informa al director de grupo.

El director de grupo habla con el estudiante y lo coloca a firmar en el observador del alumno se consolidan las faltas.

Vuelve y comete la falta con el mismo profesor inicial o con otro, pasa a coordinación. (Cuarta vez)

En coordinación se realizaran cuatro acciones:

1. reflexión con el estudiante.
2. Firma la primer acta de compromiso con su padre de familia y/o acudiente,
3. Si el padre incumple la citación, el estudiante firma el acta de compromiso y lleva acta de reflexión a la casa (para realizarla con los padres) y la devuelve al día siguiente de clase.
4. Realiza actividades pedagógicas.

Vuelve y reincide y acumula cinco tipos 1, dos tipo 2 o una tipo 3 (quinta vez)

1. Llena la segunda acta y trae al padre o acudiente, mediante citación escrita que quedara registrada en el libro de actas.
2. Tiene sus sanciones y acciones.
3. Pasa a donde el docente orientador.

Vuelve y reincide y acumula cinco tipos 1, dos tipo 2 o una tipo 3 (sexta vez):

1. Llene la tercera acta de compromiso
2. Su caso va para el comité de convivencia.
3. Tiene sus sanciones y acciones.

7.6. FALTAS TIPO II.

Las faltas Tipo II, se corregirán con las siguientes sanciones:

- 7.6.1. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el coordinador (a), la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- 7.6.2. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades en la Institución, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental de la Institución.
- 7.6.3. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias de la Institución, por un período máximo de un mes.
- 7.6.4. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- 7.6.5. Expulsión de la Institución por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en los puntos del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

7.7. DE LAS FALTAS TIPO III.

7.7.1. Procedimientos para medidas por faltas Tipo II o Tipo III.

Frente a la ocurrencia de una falta que se considere tipo II se observará el siguiente procedimiento:

Conocida la presunta falta, el coordinador, verificará la información por los medios a su alcance. Luego se la comunicará al estudiante por escrito (pliego de cargos), haciéndole una explicación de las implicaciones de su conducta tanto para su formación como para la comunidad, señalándole los hechos, circunstancias, los cargos concretos y pruebas en que se apoya y le dará oportunidad de que la explique y/o justifique y de que solicite la práctica de las pruebas que considere pertinentes, para lo cual el estudiante tendrá un plazo máximo de tres días hábiles.

Vencido el período probatorio, el cual no puede exceder dos (2) días hábiles, salvo prórroga autorizada por el coordinador, éste se reunirá para imponer una de las medidas señaladas por este manual, de acuerdo con su competencia.

Para los casos de reincidencia en este tipo de falta su caso será remitido al comité de convivencia.

Si la decisión fuera de Matrícula Condicionada a la observación, se deberá comunicar al Rector de la Institución y solicitar su aprobación y elaborar la respectiva Resolución que será firmada por el estudiante, el acudiente, el Director de curso, el coordinador de nivel y el Rector.

Si se sugiere pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación de matrícula dará traslado de lo actuado al Consejo Directivo, el cual ordenará expedirá la resolución de negación de cupo, la cual debe ser comunicada y entregada a los padres.

Contra la decisión tomada, no procede recurso alguno, por lo que con ella concluirá el proceso.

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como falta tipo II o tipo III por la instancia competente se tomará una de las siguientes medidas:

- 7.7.1.1. **Suspensión temporal** del(a) estudiante de la actividad o del grupo por un tiempo prudente, (de acuerdo a la falta) el cual deberá emplear en reflexionar y/o trabajar acerca de su conducta y de cómo lo afecta a él (ella) y al grupo.
- 7.7.1.2. **Sanción pedagógica:** Se aplicará por la reincidencia en la falta o cuando esta lo amerite, luego de agotar las instancias anteriores y de analizar el caso. Será orientada por el Coordinador correspondiente según la falta La sanción pedagógica se aplicará después de realizar un acuerdo con los padres y será entendida como un recurso escolar, cuyo objetivo es reorientar conductas y comportamientos contrarios al crecimiento personal y al interés de la comunidad. Es necesario contar con el compromiso decidido de la familia para obtener los cambios esperados.
- 7.7.1.3. **Matrícula Condicionada a la Observación** del estudiante, para el grado que está cursando.
- 7.7.1.4. **Acta de Compromiso o Contrato Pedagógico.** Para ello se seguirá el siguiente procedimiento: frente a la acumulación de faltas tipo II y/O Tipo III se deberá citar al acudiente a reunión con el(la) profesor(a) de la asignatura y/o director(a) de curso, los miembros del comité de convivencia (o quien lo represente) y el(a) estudiante; en ella se tratará de establecer los motivos determinantes de la conducta del(a) estudiante implicado(a) y una vez cumplido este procedimiento el(la) involucrado(a) o todos los involucrados en la situación que se juzga firmará(n) un acta de compromiso o contrato pedagógico.
- 7.7.1.5. **Pérdida del cupo** para el año siguiente.
- 7.7.1.6. **Cambio de Institución** y/o búsqueda de otros ambientes Educativos.

7.7.1.7. **Entrega del estudiante al padre** o acudiente, por no adaptarse al ambiente educativo de la Institución

Para el estudio de las conductas y la imposición de medidas por faltas tipo II, según cada caso, se observará lo que a continuación se estipula.

- 7.7.2. La determinación del programa especial y de la suspensión hasta por 6 días hábiles, lo decidirá el coordinador.
- 7.7.3. La determinación del programa especial y de la suspensión por 7 o más días hábiles, lo decidirá el Comité de convivencia.
- 7.7.4. La firma del contrato pedagógico (Documento en el que se establecen deberes y responsabilidades tanto del acudiente y estudiante como de la Institución) o acta de compromiso la decidirán conjuntamente el Comité de convivencia.
- 7.7.5. La pérdida de cupo para el año siguiente y la entrega del estudiante al padre de familia o acudiente, serán decisiones del Consejo Directivo.
- 7.7.6. **Suspensión provisional.**

Las pruebas o evaluaciones académicas y demás actividades realizadas durante la suspensión, en caso de que el (la) estudiante resulte culpable, se tendrán como no presentadas, con las consecuencias que ello conlleve, a menos que en la audiencia especial se le autorice presentarlas. La competencia para tal autorización la tendrá el Rector a petición del interesado(a). Si el (la) estudiante es absuelto se le practicarán las actividades necesarias para obtener nuevas evaluaciones. La absolución tendrá en cuenta la actitud del estudiante durante la sanción, el cumplimiento de los deberes a realizar y el acatamiento del presente Manual durante un periodo prudencial.

7.8. Apoyo psicopedagógico.

El apoyo psicopedagógico es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías:

- 7.8.1. Solicitud directa de los Padres o del Estudiante.
- 7.8.2. Remisión por el Director de Grupo o docente de área.
- 7.8.3. Remisión por el Coordinador de Nivel.
- 7.8.4. Remisión del Consejo Académico.
- 7.8.5. Remisión del Rector.
- 7.8.6. Remisión del Consejo Directivo.

Parágrafo 1: En caso de detectar situaciones que ameriten tratamientos o terapias psicológicas, el colegio informará a los padres de familia para que busquen el apoyo externo necesario y en caso de tener convenio con Instituciones Municipales y ser remitido directamente desde la Institución los padres deberán comprometerse a cumplir con las citas.

7.9. Exclusión del acto de graduación.

Los estudiantes de grado once que falten a las normas de este manual dentro y fuera de la Institución, que hayan sido amonestados o suspendidos, serán excluidos del acto de

promoción y graduación. En estos casos el acto de promoción y graduación se hará en la secretaria de la Institución cuando se cumplan los requisitos de ley.

7.10. Informe de convivencia (o calificación de disciplina).

La aplicación de una medida por alguna de las faltas afectará el informe de convivencia o calificación de comportamiento del(a) estudiante en el período académico correspondiente.

7.11. Medida especial de inasistencia. (Código del Menor art. 313)

En caso de que un(a) estudiante falte injustificadamente a la Institución dos o más veces en el mes, se citará al padre y/o acudiente.

Si se trata de un(a) estudiante menor de edad y se establece que el responsable de la inasistencia es el padre, el rector informa a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones previstas en la Nueva ley de infancia.

7.12. Calificación del comportamiento.

El (la) estudiante objeto de la aplicación de una medida por falta tipo II y en su constante reincidencia perderá los beneficios adquiridos a título de estímulos y asumirá la negación de las prerrogativas académicas, de convivencia (disciplinarias) y comunitarias a que tiene derecho, de acuerdo con la decisión del órgano competente. Además tal hecho afectará el informe de comportamiento del(a) estudiante

7.13. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del (la) estudiante, las siguientes:

- 7.13.1. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- 7.13.2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
- 7.13.3. El haber observado buena conducta anterior
- 7.13.4. Ignorancia invencible.
- 7.13.5. El haber sido inducido(a) a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
- 7.13.6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico
- 7.13.7. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias

7.14 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes de la responsabilidad del(a) estudiante las siguientes:

- 7.14.1. Ser reincidente en la comisión de faltas.
- 7.14.2. El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- 7.14.3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.

- 7.14.4. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él (ella).
- 7.14.5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- 7.14.6. El haber puesto al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir condiciones de inferioridad física o psíquica.
- 7.14.7. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- 7.14.8. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- 7.14.9. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo 1: Determinación de competencia

Quien conozca de un hecho que pueda llegar a constituir infracción de convivencia deberá examinar, de acuerdo con los parámetros señalados en este manual, si tiene competencia para aplicar la medida correspondiente y si ésta radica en cabeza suya exclusivamente o involucra a otra(s) persona(s).

Si es competente, aplicará el procedimiento que corresponda; si la competencia es compartida, deberá informar a los demás involucrados antes de proceder; y en caso de no ser competente, deberá dar aviso a quien lo sea. Siempre que la falta se considere grave o excesivamente grave deberá ponerse en conocimiento inmediato del Comité de Convivencia.

Las sanciones deben evitarse siempre que sea posible, pero, si a pesar de todo han de imponerse, téngase en cuenta que deben ser siempre justas y proporcionadas a las faltas y aplicadas únicamente al culpable. Deben desterrarse los castigos en grupos, y quedan prohibidos los castigos corporales

CAPITULO VIII

8. PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS, INSTANCIAS DE DIALOGO Y CONCILIACIÓN, SANCIONES Y RECURSOS DE APELACIÓN

La sanción de las faltas tiene como finalidad el cambio de las conductas negativas que perjudiquen la personalidad del estudiante.

8.1. PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS TIPO I

8.1.1. Proceso formativo: Este proceso busca la interiorización de hábitos y valores en los estudiantes, al cumplir las normas establecidas por la Institución.

8.1.1.1. Primera vez de falta I:

- 1 El profesor que detecta la falta, escucha al estudiante en descargos verbales.
- 2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil y se registra en el reporte de falta tipo I.
- 3 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante, del cual se debe dejar constancia en el observador.

8.1.1.2. Segunda vez de falta I:

Interviene el Director de Curso.

- 1 El profesor que detecta la falta, escucha al estudiante en descargos verbales.
- .2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil y se registra en el reporte de falta tipo I.
- 3 Se reporta la falta al Director de Curso quien entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 4 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante, del cual se debe dejar constancia en el observador.

8.1.1.3. Tercera vez de falta I:

Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia

1. El profesor que detecta la falta, escucha al estudiante en descargos por escrito.
- 2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil y se registra en el reporte de falta tipo I.
- 3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud. Reporta la falta al Director de Curso quien realiza el trabajo formativo correspondiente.
- 4 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante, del cual se debe dejar constancia en el observador.

8.1.1.4. Cuarta vez de falta I:

Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, el docente orientador y se envía formato de reflexión a los padres o acudientes.

1. El profesor que detecta la falta, escucha al estudiante en descargos verbales.
2. Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil y se registra en el reporte de falta tipo I.
3. El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud, se Envía el formato “Reflexión con padres” solicitando su colaboración en el diligenciamiento del mismo y reporta la falta al Director de Curso, para realizar el trabajo formativo correspondiente.
4. El estudiante devuelve al día siguiente el formato de reflexión con padres.
5. El estudiante asistirá a consulta con el docente orientador.

8.1.1.5. Quinta vez de falta I :

Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia y el docente orientador y asistencia de padres o acudientes.

- 1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil y se registra en el reporte de falta leve.
- 3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud, y reporta la falta al Director de Curso, para realizar el trabajo formativo correspondiente.
4. El estudiante firma su primera acta de compromiso, los padres firman el compromiso de colaborar con el colegio
5. El estudiante realizará una charla formativa en su curso o en otros del mismo nivel de acuerdo a la temática asignada.

6. Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante del cual se debe dejar constancia en el observador.

8.1.1.6. Correctivos disciplinarios antes las faltas tipo I

1. Llamado de atención verbal del docente. Esto quedara consignado en el observador del estudiante con la firma del docente.
2. Dialogo por parte del docente del área y/o director del grupo, sobre la falta cometida, orientación y motivación.
3. Llamado de atención escrito, en caso de que repita la falta.
4. Notificación al estudiante; se le hará conocer en forma verbal que de cometer otra falta igual o similar será reportado al director de grupo.
5. Después de dos llamados de atención con anotaciones de los docentes, el estudiante debe ser reportado por escrito al director de grupo, y este a su vez realizara el respectivo seguimiento del caso.
6. Si el estudiante reincide en la falta cometida el director de grupo hará la respectiva anotación en el observador del alumno, el cual deberá firmar el estudiante.
7. El director de grupo citara al padre o acudiente para notificarle en forma escrita que de seguir incurriendo el estudiante en faltas disciplinarias será reportado al coordinador de la jornada respectiva.
8. Después de dos anotaciones en el observador del alumno el director de grupo reportara al coordinador de la jornada respectiva por escrito las faltas cometidas por el alumno y este a su vez realizara el respectivo seguimiento del caso

8.2. PROCEDIMIENTOS A FALTAS TIPO II

Proceso formativo:

Este proceso busca la interiorización de hábitos y valores en los estudiantes, al cumplir las normas establecidas por la Institución.

Nota: En cada una de las faltas tipo II, el Comité de Convivencia elaborara la comunicación por escrito a las entidades competentes según sea el caso.

8.2.1. Primera vez de falta Tipo II:

Interviene el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, padres de familia.

- 1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales y posteriormente los consignará en el reporte de faltas tipo II.
- 2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil y se registra en el reporte de falta tipo II.
- 3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud, reporta la falta al Director de Curso para realizar el trabajo formativo correspondiente.

4 El estudiante firma un compromiso en el observador del alumno y se envía el formato de reflexión con padres, el cual debe ser regresado al día siguiente.

5 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante del cual se debe dejar constancia en el observador.

8.2.2. Segunda vez de falta Tipo II:

Interviene el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, asisten los padres al colegio y se firma primer acta de compromiso disciplinario.

1 El profesor que detecta la falta, escucha al estudiante en descargos verbales.

2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil y se registra en el reporte de falta tipo II.

3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso, para realizar el trabajo formativo correspondiente.

4 El estudiante firma la primera acta de compromiso (en caso de no haber firmado otra con anterioridad) de observación disciplinaria en presencia de sus padres, el Director de Curso y el Coordinador de Convivencia comprometiéndose a mejorar su comportamiento. Los padres escriben el compromiso de colaborar con el colegio y firman el acta.

5 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante, del cual se debe dejar constancia en el observador.

8.2.3. Tercera vez de falta Tipo II:

Interviene el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, asisten los padres al colegio y se firma segunda acta.

1 El profesor que detecta la falta, escucha al estudiante en descargos verbales.

2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil y se registra en el reporte de falta grave.

3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso, para realizar el trabajo formativo correspondiente.

4 El estudiante firma la segunda acta de compromiso de observación disciplinaria en presencia de sus padres, el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia comprometiéndose una vez más a mejorar su comportamiento y su proceso se enviará para estudio en el comité de convivencia.

5 Los padres escriben el compromiso de colaborar con el colegio y firman el acta, se les informa que en caso de reincidencia en cualquier tipo de falta, se firmará matrícula condicional.

6 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante, del cual se debe dejar constancia en el observador.

Nota: El estudiante de grado 11° que termine el año con matrícula condicional no podrá recibir su diploma en la Ceremonia de Graduación.

8.2.4. Correctivos disciplinarios antes las faltas tipo II

1. Dialogo por parte del coordinador de la respectiva jornada sobre la falta cometida, orientación y motivación.
2. Llamado de atención escrito, por reincidir en la falta.
3. Si el caso lo amerita el coordinador de la jornada respectiva sancionara al estudiante y citara al padre o acudiente para que sea conocedor del caso y se establezcan acuerdos de mejoramiento por parte del estudiante, el cual debe ser firmado por este y su padre o acudiente.
4. Si el estudiante reincide en la falta cometida el coordinador de la respectiva jornada le realizara la anotación en el libro de actas disciplinarias que reposa en coordinación, el cual deberá firmar el estudiante.
5. Sera remitido a una charla de orientación con el psicólogo u orientador de la Institución.
6. Por segunda vez el coordinador de la jornada respectiva sancionara al estudiante y citara al padre o acudiente para que sea conocedor de la reincidencia en el caso por parte de su acudido y además participe si es necesario de la charla con el psicólogo u orientador.
7. Si el estudiante sigue incurriendo en las faltas disciplinarias pese al proceso de orientación para analizar su comportamiento, y fortalecer la autoestima con el apoyo del padre o acudiente; se le hará conocer en forma verbal que debido a su reincidencia en faltas disciplinarias el caso será reportado al comité de convivencia.
8. Notificación al padre o acudiente; se le hará conocer en forma escrita que el estudiante siguió incurriendo en faltas disciplinarias y debido a esto el caso fue reportado al comité de convivencia.
9. Si después de realizadas las actividades pertinentes por parte del comité de convivencia persiste el comportamiento inapropiado por parte del estudiante, este deberá ser reportado por escrito ante el concejo directivo, y este a su vez hará el estudio del caso para aplicar la sanción correspondiente.

8.3. PROCEDIMIENTOS A FALTAS TIPO III

Teniendo en cuenta que el colegio realiza diariamente con todos los estudiantes actividades de tipo formativo y previamente ellos y sus padres han tenido conocimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia, el estudiante que comete una falta tipo III iniciará proceso sancionatorio.

Se dará conocimiento a la autoridad pertinente según el caso o tipo de falta.

8.3.1. Proceso sancionatorio.

- 1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales. Igualmente se oirá a los testigos del hecho y posteriormente diligenciará el formato para faltas tipo III.

2 El Comité de Convivencia escucha al estudiante en descargos, verifica y clasifica la falta. Adicionalmente realiza una reflexión con el estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud.

3 Se cita a los padres para darles a conocer la falta cometida y firmar matrícula condicional. El estudiante que firma matrícula condicional trabajará en forma individual en un taller formativo orientado por el psicólogo, quien informará a los padres el resultado.

Proceso sancionatorio para estudiantes que teniendo matrícula condicional reincidan en faltas y aquellos que cometan faltas tipo III con agravantes que afectan a la persona o a la comunidad.

1. El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales. Igualmente hablara con los testigos y consignaran todo en el formato de faltas tipo III.

2. El Comité de Convivencia escucha al estudiante en descargos, verifica y clasifica la falta.

3. Los Coordinadores y comité de convivencia analizan el caso para remitirlo al Consejo Directivo.

4. Se cita a los padres para informarles que ante la gravedad de la situación, el caso será sometido a estudio del Consejo Directivo para determinar la permanencia del estudiante en la Institución.

En caso de incumplimiento con los compromisos adquiridos, se considera como causal de no levantamiento de matrícula condicional y/o pérdida de cupo para el próximo año.

1. El estudiante y los padres son citados a Consejo Directivo para oírlos en descargos.

2. El comité de Convivencia, el Director de Curso y el psicólogo presentan el caso ante esta instancia.

Nota: para cualquier caso de falta tipo III se elaborará un informe remisorio para el ente Municipal correspondiente y se informara al comité Municipal de convivencia.

8.3.2. Correctivos disciplinarios antes las faltas tipo III

1. Dialogo por parte del rector o director de la Institución quien preside el concejo directivo sobre la falta cometida, los cargos formulados y el procedimiento a seguir con el estudiante implicado y su padre o acudiente.

2. Conocido el caso por parte del concejo directivo con anterioridad a una reunión del mismo, éste decidirá si desea escuchar en versión libre al estudiante en compañía del padre o acudiente.

3. El consejo directivo debe actuar bajo el principio de favorabilidad de tal manera que en los casos que sean pertinentes poder establecer acuerdos de mejoramiento Comportamental (carta de compromiso) con el padre o acudiente y el estudiante se hagan.

4. El concejo directivo iniciara un estudio del caso y determinara la permanencia del estudiante en la Institución, de acuerdo a los cargos formulados sobre su actitud Comportamental.

5. Si el consejo directivo lo considera pertinente, teniendo en cuenta las faltas cometidas podrá permitir o no que el estudiante termine el año escolar y ordenar la no renovación de la matrícula para el próximo año escolar.

6. Notificación al padre o acudiente y estudiante; se le hará conocer en forma escrita las sanciones o decisiones a la cual dio lugar las faltas disciplinarias cometidas por el estudiante.

8.3.3 Aspectos generales de correctivos ante las faltas disciplinarias

1. Los fallos o sentencias aluden a la sanción, la cual debe ser proporcional a las faltas disciplinarias que lo motivaron y las sanciones se harán en virtud de acuerdos.
2. Se suspenderá al estudiante por uno dos o tres días de las actividades académicas para que este recapacite.
3. Durante estos días el estudiante será citado a la Institución en su horario habitual para que cumpla con algunas actividades de carácter pedagógico.
4. Una vez impuesta la sanción el coordinador de la jornada respectiva le notificara por escrito al padre o acudiente del estudiante los correctivos y el proceso a seguir.
5. La notificación debe ser devuelta con el nombre y la cedula del padre o acudiente, entendiéndose con esto que está de acuerdo y autoriza el desarrollo de las actividades pedagógicas pertinentes para con su acudido. La no devolución de la notificación escrita con el nombre y cedula respectivos se entenderá como la no autorización a las actividades pedagógicas.
6. En última instancia las cartas de compromiso serán expedidas por el consejo directivo y una sola vez por año, sin beneficio de renovación de matrícula para los siguientes años escolares.
7. El debido proceso se le iniciara al estudiante de acuerdo al tipo de falta cometida; así: las leves por el profesor o director de grupo; las graves por el coordinador de la jornada respectiva y las gravísimas por el concejo directivo.

8.4. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECURSOS

- a) El estudiante tiene derecho a presentar por escrito el recurso de reposición ante la autoridad que determinó la sanción, para la cual tendrá tres días hábiles a partir de la notificación.
- b) En caso de la cancelación de la matrícula el plazo para presentar el recurso se amplía a cinco (5) días hábiles y la reunión del Consejo Directivo que decide la reposición podrá asistir, con voz pero sin voto, además el estudiante, el Padre de Familia, el Personero de la Institución y el Director de Grupo.

8.5. REGLAMENTO DENTRO DEL AULA DE CLASE

Se consideran faltas dentro del aula de clase:

1. Llegar tarde al salón de clase.
2. Salir del aula sin autorización del profesor.
3. Utilizar elementos distractores tales como juegos de cartas, walk-man, yoyos, canicas, balones, celulares entre otros, que perturben el normal desarrollo de la clase.
4. Vender artículos como revistas, dulces, láminas, joyas, prendas de vestir.
5. Tener puesta la gorra (cachucha).
6. Emitir sonidos guturales y/o grotescos que perturben el desarrollo de la clase.

7. Consumir alimentos y bebidas durante el transcurso de la clase.
8. Portar inadecuadamente el uniforme.
9. Irrespetar las pertenencias de sus compañeros o cualquier miembro de la Institución.
10. Contribuir al desorden y desaseo del aula.
11. Incitar y fomentar la indisciplina.
12. Rayar los pupitres, paredes, escritorios, tableros, entre otros.
13. Usar prendas diferentes a las del uniforme como sacos, chaquetas, ponchos, entre otros.
14. Trato agresivo hacia un compañero o cualquier miembro de la Institución.
15. El uso de expresiones soeces o poco respetuosas en forma oral o escrita.
16. Llamar a sus compañeros o cualquier miembro de la Institución por sobrenombres (apodos).
17. El incumplimiento de tareas, trabajos y demás deberes escolares.
18. La inasistencia injustificada a clase o clases.
19. El robo o intento de robo comprobado.
20. El incumplimiento en la devolución de los desprendibles de las circulares debidamente diligenciadas.
21. Salir en forma desordenada al sonar el timbre para los descansos o última hora de clase.
22. Salir o entrar por las ventanas del salón.
23. Permanecer en el aula de clases durante los descansos o actos de comunidad sin autorización.
24. La alteración o falsificación de documentos, enviados a los padres de familia por parte del profesor o la Institución y viceversa.
25. Además de los anteriores ítems mencionados, cualquier otra forma de comportamiento que interfiera en el normal desarrollo de las clases

8.6 ACCIONES LEGALES A SEGUIR EN EL DEBIDO PROCESO

8.6.1. Investigación preliminar.

Puede ser adelantada por el profesor que tenga conocimiento de la falta, el director de grupo y/o el coordinador, quienes iniciaran la acción con base a las quejas y las pruebas aportadas.

8.6.2 Versión libre.

Es posible que el investigador necesite escuchar al imputado o estudiante y manifestarle los beneficios que obtendrá si confiesa su falta o datos que ayude a esclarecer los hechos (atenuación de la sanción.)

8.6.3 Formulación de los cargos.

Individualizado el autor(es) de una falta disciplinaria, el docente o en su defecto el coordinador formularan al implicado los respectivos cargos así:

- Describirá con claridad el hecho constitutivo de la falta disciplinaria.
- Señalara con exactitud la o las normas del manual de convivencia que hayan sido violadas (principio de la legalidad).

8.6.4. Notificación al imputado.

1. Notificar a los estudiantes por escrito.
2. Entregar copia de los cargos formulados y de las pruebas que obran en su contra y del tiempo que dispone para presentar sus descargos.
3. Se tomara el recibo de la copia de los cargos para el expediente. (Evidencia)
4. Se le explicara al estudiante que notificarse implica darse por enterado, aun este no esté de acuerdo con los cargos señalados.
5. Si el estudiante no se presenta a su notificación el personero estudiantil quien actuara en su defensa.

8.6.5 Las pruebas.

El investigado tiene derecho a presentar sus pruebas ya que la investigación debe ahondar en la búsqueda de la verdad, debe existir **imparcialidad** (sentencia T. – 1099 / 03).

En caso contrario se resuelve la duda a favor del imputado.

8.6.6. Fallo o sentencia.

La sanción debe proporcionarse a los hechos que la motivaron (faltas leves, graves, gravísima). (Principio de favorabilidad.)

8.6.7. Sanción: Se impone cuando quede ejecutoriado el acto administrativo (lo contrario será violatorio del debido proceso).

Las sanciones deben ser correctivas, no castigadoras, en una primera instancia.

8.6.8. En segunda instancia, exclusión temporal o permanente.

Es el concejo directivo responsable de proferir el fallo sancionatorio en una última instancia (Ley 115/94, Art. 132-144), contenidas en el manual de convivencia

8.6.9. Recurso de apelación.

La sanción no puede aplicarse hasta tanto no se hayan resuelto los recursos interpuestos, como son reposición y apelación.

CAPITULO IX

9.1. CONDUCTOS REGULARES

En lo referente a la parte académica: la máxima autoridad es el consejo académico. En lo administrativo; la solución de problemas, toma de decisiones en la comunidad educativa el máximo órgano colegiado el consejo directivo.

9.1.1. Del estudiante:

1. Para que un estudiante pueda ausentarse de la Institución antes de finalizar la jornada académica deberá presentar excusa firmada por el padre o acudiente; en caso de enfermarse en la Institución y ausentarse, presentar al día siguiente certificado médico, o de la atención prestada.
2. Cuando un grupo de estudiante salga de la Institución a realizar trabajo de campo, u otra actividad, fuera de la ciudad, el responsable o profesor debe presentar un plan de actividad y/o proyecto a la coordinación académica, la cual autoriza con el Visto Bueno del rector. Pasado (2) días hábiles el responsable debe presentar un informe por escrito de lo realizado a la coordinación del plantel.
3. Todas las actividades como: convivencia, campeonatos, paseos, etc, para ser autorizado presentar un proyecto, el cual debe mostrar con antelación a las instancias respectivas.

9.1.2. Del padre de familia o acudiente.

1. El padre de familia o acudiente indagará por la situación de su hijo, y podrá hacerlo ante el director de grupo, quien lo orientará en la información que desee obtener en horario de horas libres.
2. Cuando solicite un permiso para que su hijo se ausente de la Institución por horas o un día o más, deberá presentar una excusa al coordinador firmada por él, con el respectivo número de cédula.

9.1.3. Dé los docentes.

1. Todos los docentes tendrán como inmediato a los coordinadores.
2. Los permisos, hasta por un día de clase serán solicitados por escrito en original y copia con Visto Bueno del Rector.
3. Los permisos, por más de uno y hasta 3 días de clase, serán solicitados por escrito al Rector, quien otorgará o negará el permiso. Si este es concedido, el Rector dará conocimiento a los respectivos coordinadores.
4. Los permisos por más de 3 días son considerados como licencia, y sólo podrán ser otorgados por la Secretaria de Educación Municipal. Si la licencia es concedida, el profesor dará la

información al Rector del plantel.

5. Todos los docentes deben cumplir la jornada completa de trabajo en la Institución.

6. Deben acatar y colaborar con los turnos de vigilancia organizados por las coordinaciones en cada jornada laboral.

9.1.4. De los coordinadores.

1. Los coordinadores tienen como jefe inmediato al Rector, harán parte del consejo académico. Art. 24 del Decreto 1860 de 1860 del 994.

2. Los permisos de los coordinadores hasta por tres (3) días serán concedidos por el Rector, y por más de tres (3) días por la Secretaría de Educación Municipal. (Licencia).

3. Sus funciones están establecidas en los artículos 4 y 5 de la Resolución 1334/82.

4. Además es función de los coordinadores nivelar el número de estudiantes en los diferentes grupos, de acuerdo a las normas establecidas.

5. Del personal administrativo dependen directamente del Rector, sus funciones están determinados en los artículos 14 al 26 de la Resolución 13342 de 1982.

9.1.5. Del Rector.

1. Es la primera autoridad administrativa y docente de la Institución educativa, depende de la secretaria de educación municipal, tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca servicios educativos con calidad para que el educando alcance los objetivos propuestos.

Los permisos del Rector hasta por tres (3) días serán concedidos por la secretaria de educación municipal. Sus funciones están establecidas en el artículo 10 de la ley 715 de 2001.